



---

CÓDIGO DE  
CONDUCTA  
PROVEEDORES  
DE UNA

## OBJETIVO:

Promover la aplicación de prácticas responsables por parte de los proveedores de DE UNA, actuando siempre de forma ética en diversos espacios, profesionales y personales, teniendo como objetivo común con DE UNA, mantener la buena reputación y confianza de los clientes y las demás partes interesadas.

## ALCANCE

El presente código de conducta se aplica para todos los proveedores y prestadores de servicios de DE UNA.



## COMPROMISOS Y DEBERES

Durante la relación comercial, el proveedor de DE UNA, se compromete con la aplicación de buenas prácticas y comportamientos éticos responsables, a conocer y aplicar nuestra **política integral**, con el deber de mantener la buena reputación y confianza de los clientes y las demás partes interesadas de DE UNA.

Cada servicio solicitado por DE UNA y confirmado por el proveedor se prestará con calidad a través de un trato cordial y respetuoso hacia los visitantes, actuando con integridad y puntualidad, cumpliendo con las normas de seguridad en la prestación de cada servicio. En caso de que se conozca cualquier acción o condición irregular, se buscarán conjuntamente medidas correctivas.

El proveedor se compromete a mantener la confidencialidad e integridad de los datos personales proporcionados por DE UNA, en concordancia con la Ley 1581 de 2012 y Decretos 1377 de 2013, Decreto 1074 de 2015, Decreto 090 de 2018, y demás adiciones o modificaciones referentes al tratamiento de datos personales.

## DERECHOS HUMANOS Y LABORALES

DE UNA, acoge la ley 1098 de 2006 relacionada con el código de la infancia y la adolescencia, y las leyes 679 de 2001, 1918 de 2018, el decreto 753 de 2019, y demás normas que modifiquen o adiciones a la protección, prevención y denuncia de cualquier tipo de conducta en el uso, publicación, difusión, indebida, en redes de información y/o de vínculos telemáticos de cualquier clase, de imágenes, textos, documentos, audiovisuales, relacionados con pronografía o alusivo a actividades de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes (ESCNNA), a la aplicación de las disposiciones consagradas en los instrumentos internacionales de derechos humanos, en la constitución política artículo 44, y demás normas relacionadas. Así mismo DE UNA promueve en sus proveedores la aplicación de las recomendaciones de la OIT, el código sustantivo del trabajo y demás normas con respecto a los derechos de los trabajadores.

**Por lo anterior, el proveedor de DE UNA deberá acoger las siguientes prácticas y compromisos responsables:**

- ★ No incurrir en el abuso de los derechos humanos.
- ★ Integrar criterios de igualdad de oportunidades y exclusión de comunidades vulnerables.
- ★ No permitir tipo alguno de discriminación asociado al origen étnico o cultural, sexo, identidad de género, opción sexual, discapacidad, nacionalidad, religión, edad, origen social o ideología, entre otros.
- ★ Prohibir el uso del trabajo infantil, cumpliendo con todas las normas internacionales, nacionales y locales, referidos a la edad mínima para trabajar.
- ★ Prohibir el trabajo forzoso o bajo cualquier tipo de coacción.
- ★ Respetar la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva.
- ★ Proporcionar condiciones de trabajo seguras e higiénicas y cumplir con las normativas de prevención de riesgos laborales que le sean de aplicación.
- ★ Pagar salarios dignos respecto a los salarios mínimos establecidos legalmente.
- ★ No permitir horarios de trabajo excesivos y favorecer la conciliación laboral.
- ★ Garantizar que los empleados que provengan del extranjero cuenten con visas y documentos de trabajo correctos.
- ★ Asegurar que existan contratos escritos para empleados directos y trabajadores de agencia que expresen claramente las condiciones de empleo en un idioma que el empleado entienda.
- ★ No someter a sus empleados a ningún tipo de abuso físico o verbal o cualquier otra forma de intimidación.
- ★ Impedir el trato duro o inhumano en las prácticas de empleo.
- ★ Cumplir con lo establecido en la política de protección de datos personales o cualquier otra normativa legal vigente sobre protección de datos que le sea aplicable por el lugar donde desarrolla su actividad.
- ★ Proteger y denunciar cualquier tipo de explotación sexual y/o comercial de niños, niñas y adolescentes (ESCNNA).
- ★ No tolerar y denunciarán la prostitución infantil o cualquier comportamiento anómalo por parte de clientes, colaboradores, proveedores u otros involucrados dentro su ámbito de operación.



**DENUNCIA "EL TRÁFICO ILEGAL DE ESPECIES DE FLORA, FAUNA Y LA EXPLOTACIÓN SEXUAL Y COMERCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES"**

- Policía 112 - 156
- Policía de Turismo (1) 3374413 - 2431175
- Policía Ambiental y Ecológica 3159000 ext. 56182
- Policía de Infancia y Adolescencia 018000918080
- ICBF 018000918080

## PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIOAMBIENTE Y LA BIODIVERSIDAD

- ★ Colaborar activa o económicamente con asociaciones que defienden la sostenibilidad ambiental y biodiversa.
- ★ Minimizar el uso de sustancias peligrosas para la salud y el medioambiente; gestionar los residuos peligrosos de forma responsable.
- ★ Utilizar los materiales y recursos de forma eficiente; dar preferencia a los materiales reutilizables, reciclados y reciclables.
- ★ Obtener materiales de fuentes sostenibles y locales siempre que sea posible.
- ★ Emplear la energía de forma eficiente y minimizar las emisiones nocivas de CO2, de preferencia medir huella de carbono.
- ★ Ofrecer, informar y adoptar prácticas del cuidado del medio ambiente y la biodiversidad (Fauna y Flora) en cada destino donde se opera de acuerdo con la ley 17 de 1981.
- ★ Prohibir y denunciar la caza de animales y la comercialización de especies amenazadas, el hurto de plantas u otros bienes propios del patrimonio natural.
- ★ Denunciar los delitos ecológicos: talas ilegales, incendios forestales, vertidos sin depurar, urbanismo depredador.
- ★ Disminuir o evitar el consumo de plásticos, en particular de PVC en productos de limpieza y demás, si es inevitable, elegir materiales reciclables (PET, HDPE, etc.), re utilizándolos al máximo.
- ★ Promover el uso de la botella reutilizable para que se le propicie agua potable -siempre que lo requiera.
- ★ Reducir el consumo de pilas, bombillas que contengan mercurio, aceite y productos tóxicos.

## NEGOCIOS BASADOS EN LA COOPERACIÓN SOLIDARIA

- ★ El diálogo entre las partes contratantes es abierto, justo y en igualdad de condiciones.
- ★ Establecer precios acordes a los productos o servicios recibidos, incluido a los subcontratistas.
- ★ Promover el Comercio Justo.
- ★ La devolución de cupos se hace sólo dentro de los plazos previamente acordados.
- ★ Cumplir con las normas de seguridad en la prestación de cada servicio.

## PRÁCTICAS DE BENEFICIO INDIRECTO

- ★ Favorecer la economía de las comunidades locales adquiriendo productos fabricados por ellos o cultivados en el propio sector.
- ★ Proteger las comunidades locales y vulnerables: su integridad, velar por su patrimonio cultural y conservar sus tradiciones según la ley 397 de 1997.
- ★ Proponer actividades culturales, que incrementen el valor del patrimonio cultural y que potencialmente pueden ser incluidos en la oferta de producto turístico en colaboración con la comunidad local.

## ANTICORRUPCIÓN

- ★ Transparencia en el desarrollo de su actividad.
- ★ No participar en ninguna forma de corrupción, incluidas la extorsión y el soborno.
- ★ Procurar el pago de los impuestos establecidos por ley.
- ★ Cumplir con las obligaciones de auditoría aplicables y llevanza de la contabilidad según la legislación aplicable.
- ★ Cumplir con la legislación en materia de prevención de blanqueo de capitales, lavado de activos y financiación del terrorismo.
- ★ Respetar los principios de confidencialidad sobre aquella información a la que accedan como consecuencia de su relación con DE UNA en el desempeño de su actividad profesional o prestación del servicio.

## ACEPTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

El Proveedor de DE UNA Colombia Tours S.A.S. acepta y acoge:

- ★ Este código de conducta y lo dispuesto en nuestra **política integral**, mientras mantengan su condición de proveedor desde el momento que envía sus tarifas y/o se evidencia relación comercial alguna con la aplicación de pagos por parte de DE UNA y servicios confirmados y prestados por el proveedor.
- ★ Autorizar a DE UNA, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 15 y 20 de la constitución., la ley 1266 de 2008 y modificada por la ley 2157 del 2021, la ley 1581 de 2012, los decretos 1377 de 2013, 1074 de 2015, 090 de 2018, referentes a la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, cesión y todas aquellas actividades que constituyan el tratamiento de datos personales, incluido el material audiovisual (fotografías, videos) enviado por cualquier medio magnético y electrónico, los cuales serán utilizados para las siguientes finalidades:
  - Contactar y contratar nuevos productos y/o servicios.
  - Ejecutar actividades operativas y comerciales en concordancia con el Objeto Social.
  - Adelantar procesos legales o administrativos para salvaguardar los derechos en cumplimiento de los deberes con DE UNA.
  - Consultar bases de datos legales y judiciales en relación a inhabilidades ESCNNA
- ★ Implantar las acciones correctivas, en caso de que sea necesario, como resultado de alguna actividad de verificación al cumplimiento de este código, que haya llevado a cabo DE UNA Colombia Tours.
- ★ Comunicar a DE UNA Colombia Tours cualquier información que consideren relevante con relación a los requerimientos establecidos en el presente código.
- ★ El incumplimiento por parte del proveedor de lo contenido en el presente código puede tener diferentes consecuencias en la relación comercial entre el proveedor y DE UNA Colombia Tours

# VERSIÓN	FECHA	PÁGINA	CAMBIOS REALIZADOS
1	20/09/2020	Todas	Emisión inicial
2	28/09/2023	Todas	Diseño y compromisos en general
3	18/03/2025	Todas	Política integral y cumpliendo con las normas de seguridad en la prestación de cada servicio